

Pasa al Despacho en la fecha.  
Bucaramanga, 24 de noviembre de 2020



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga veinticuatro de noviembre de dos mil veinte.

Póngase en conocimiento de la parte actora lo informado en el anterior oficio por la DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA relacionado con el registro del embargo solicitado sobre el vehículo de placas KNO74E y lo requerido para la expedición del certificado.

Registrado como se halla el embargo se requiere a la parte actora para que allegue el certificado de libertad y tradición sobre la situación jurídica del vehículo de placas KNO74E de propiedad del demandado, **de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del Artículo 593 del C.G.P.**

Una vez cumplido lo anterior se procederá a impartir la orden de inmovilización y secuestro del citado automotor.

NOTIFIQUESE

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE  
BUCARAMANGA

*La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaría del juzgado y en la página web de la Rama Judicial [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

*Bucaramanga, 25 de noviembre de 2020.*

**Firmado Por:**

**PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6caeee67a6c806a04d0d7e68d66461061328c491c0143fce9d40fe274b1c59c7**

Documento generado en 24/11/2020 08:43:45 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**